



# Resolución de Superintendencia

N° 075 -2017-SUCAMEC

Lima, 01 FEB 2017

**VISTOS:** El Informe Legal N° 00019-2017-SUCAMEC-GEPP emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 00072-2017-SUCAMEC-OGAJ de fecha 30 de enero de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las siguientes consideraciones:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, en adelante ROF de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final del material pirotécnico, ordenando su almacenamiento y evaluación para su destrucción;

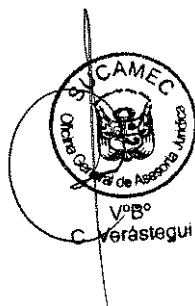
Que, Mediante Memorando N° 66-2017-SUCAMEC-JZ-LA LIBERTAD de fecha 12 de enero de 2017, la Jefatura Zonal SUCAMEC de La Libertad remite a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal 01-2017-SUCAMEC-JZ-LA LIBERTAD/LEMA de fecha 12 de enero de 2017, mediante el cual hace de conocimiento que tiene productos pirotécnicos bajo su custodia, los cuales se encuentran almacenados dentro de sus instalaciones;

Que, asimismo, se informa que con fecha 27 de diciembre de 2016, se llevó a cabo la intervención policial en la Av. Los Incas y Calle José Gálvez de la ciudad de Trujillo. En dicha intervención, se incautó productos pirotécnicos, los cuales, por disposición del Comando Policial, fueron puestos a disposición de la SUCAMEC, llevándose a cabo el internamiento de dicho material el 04 de enero de 2017, los cuales se encuentran almacenados en las instalaciones de la Jefatura Zonal SUCAMEC de La Libertad, tal como consta en el Acta de Internamiento de Productos Pirotécnicos N° 02-2017-SUCAMEC-JZ LA LIBERTAD de fecha 04 de enero de 2017; además, se menciona que dicho material se encuentra en estado de descomposición y que consisten en:

Item	Unidades	Descripción del material o insumo
1	84	Avellanas
2	12	Cohetecillos marca abejas
3	11	Amelitas "pavos reales"



Que, en virtud del operativo policial "Pirotécnico 2016", con fecha 30 de diciembre de 2016, se llevó a cabo la intervención policial en las inmediaciones de la cuadra N° 22 de la Av. España, cuadra N° 2 de la Av. Sinchi Roca, Mercado Mayorista y el interior del Centro Comercial "La Hermelinda" de la ciudad de Trujillo. En dicha intervención, se incautaron productos pirotécnicos, los cuales fueron puestos a disposición de esta Superintendencia Nacional, por lo que el 04 de enero de 2017, se llevó a cabo el internamiento de los referidos productos en las instalaciones de la Jefatura Zonal de La Libertad, tal como consta en el Acta de Internamiento de Productos Pirotécnicos N° 01-2017-SUCAMEC-JZ LA LIBERTAD de fecha 04 de enero de 2017; además, se menciona que dicho material se encuentra en estado de descomposición y que consisten en:

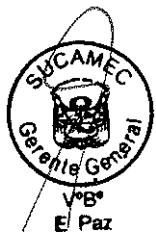


Ítem	Unidades	Descripción del material o insumo
1	1,104	Cajitas de luces de bengala - "torero"
2	240	Cajitas de luces de bengala - "chispita mariposa"
3	68	Blossoming flower
4	20	Henlaving eggs
5	110	Color popoop
6	67	Bumble bee
7	2	Super tube shel
8	36	Spit fire
9	60	Whizzin
10	29	Cajas de smaal bee
11	1	Caja de Camelia flower
12	15	Abejas
13	396	Silvadores whistling moon traveller
14	30	Rocket parachute
15	180	Moon Travellers
16	18	Rocket paracaídas
17	5	Rocket parachutec
18	16	Magic Rochet
19	12	60Z Red evil rocket
20	9	Colour peacocking eggs
21	30	Tank fireworks



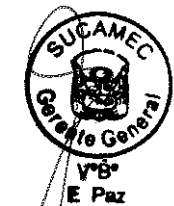
# Resolución de Superintendencia

22	7	Pava cracking
23	12	Dragon
24	6	Hen laying eggs
25	13	Pokemon
26	7	Volcán princesas
27	16	Cock crowing
28	5	Amelita
29	3	Dinosaurios
30	8	Cuckoo
31	11	Dancing monkey
32	13	Vipere crepitante
33	13	Satelite
34	102	Paquetes de cuetecillos "big crackling"
35	5	Solrock
36	21	Saturn missiles
37	20	Cuetes rockets
38	2	Huaracas
39	15	Misticitos
40	4	Volcanes
41	7	Ground bloom flower W/ crackle
42	1	Caja de frog
43	1	Caja de spaceflyer
44	12	Monkey dancing
45	54	Crakering magic ball
46	1	Caja de cracker ball
47	20	Ufo
48	1	Kaleidoscope
49	5	Bolsitas de Camelio flowers
50	1	Caja EQ102 de 16 tiros
51	1	Caja de 100s saturn missile



52	1	Fantasy 10 shots
53	1	10s carnal crackling
54	100	Bolsa de silvadores
55	3	mariquitas
56	265	Baritas mágicas de diferentes tamaños

Que, con fecha 21 de diciembre de 2016, se llevó a cabo la intervención policial realizada al interior de puestos de venta ambulatoria ubicados en la vía pública de las inmediaciones de la cuadra 1 de la Av. Cesar Vallejo y la cuadra 2 de la Av. José María Eguren, pasaje Albarracín, de la Urbanización Palermo, de la ciudad de Trujillo. En dicha intervención se incautaron productos pirotécnicos, los cuales fueron puestos a disposición de la SUCAMEC. En consecuencia, el 27 de diciembre de 2016 se llevó a cabo el internamiento de los productos pirotécnicos mencionados, en las instalaciones de la Jefatura Zonal SUCAMEC de La Libertad, tal como consta en el Acta de Internamiento de Productos Pirotécnicos N° 09-2016-SUCAMEC-JZ LA LIBERTAD de fecha 27 de diciembre de 2016; además, se menciona que dicho material se encuentra en estado de descomposición y que consisten en:



Ítem	Unidades	Descripción del material o insumo
1	01	Abeja grande
2	04	Satélites
3	06	Planchas de rasca piques
4	03	Mariquitas
5	36	Super space fly
6	178	Varitas mágicas
7	250	Tronadores
8	150	Calaveras
9	1368	Whistling moon
10	36	Rocket paracaidas
11	03	Rocket spot fire
12	1292	Abejas
13	47	Viper crepitante
14	816	Colour full crysantemun
15	9	Palomitas
16	20	Calaveras rojas



# Resolución de Superintendencia

17	114	Crackling ground flower
18	52	Calaveras blancas y moradas
19	111	Blossoming flower
20	18	Tank crackling
21	37	Color peacock
22	14	Dragon
23	34	Dancing monkey
24	27	Sapce flyer
25	336	Cracker bomb
26	12	Dinosaurios
27	48	Pokemon
28	35	Volcanes
29	47	Bombas
30	13	Monkey drive
31	83	Camile flower
32	15	Misile
33	28	Uro crackling
34	2	Cockoo
35	30	Mariposas
36	134	Saturn misile
37	30	Pulling fireworks
38	78	Pop pop
39	5052	Luces de bengala
40	221	Luces de bengala
41	2	Dragón mágico
42	1	Happy
43	2	Color Ball
44	1	Torta de 12 tiros
45	590	Paquetes de coheteillos



Que, el 5 de diciembre de 2016, se llevó a cabo el operativo policial realizado al interior de puestos de venta ambulatoria, ubicados en la vía pública de las inmediaciones de la cuadra 1 de la Av. César Vallejo y la cuadra 2 de la Av. José María Eguren, pasaje Albarracín, de la Urbanización Palermo, de la ciudad de Trujillo. En la mencionada intervención, se incautaron productos pirotécnicos, los cuales fueron puestos a disposición de esta Superintendencia Nacional. Por lo que, el 27 de diciembre de 2016, se llevó a cabo el internamiento de los referidos productos en las instalaciones de la Jefatura Zonal de La Libertad, tal como consta en el Acta de Internamiento de Productos Pirotécnicos N° 10-2017-SUCAMEC-JZ LA LIBERTAD de fecha 27 de diciembre de 2016; además, se menciona que dicho material se encuentra en estado de descomposición y que consisten en:



Ítem	Unidades	Descripción del material o insumo
1	25	Calaverones
2	06	Huaracas
3	08	Big tom thumbs
4	28	Cracher bomb
5	40	Silvadores
6	2000	Cañas voladoras
7	75	Cañas voladoras chicas
8	13	Pulling fireworks
9	05	Trompitos
10	04	Color pop pop
11	05	Chacherins
12	04	Luz de bengala
13	05	Platillos
14	08	Trompitos
15	12	Abejitas
16	40	Whisto liw moon
17	45	Moon travelles
18	08	Paracaidas
19	05	Maquit rocket
20	20	Avellanas
21	12	Flowers



## Resolución de Superintendencia

22	12	Jacks
23	05	Barras de luces
24	04	Monkey
25	05	Pavos reales
26	07	Noria
27	05	Gallos
28	50	Perseguidores
29	05	Blossoming
30	75	Rasca piques

Que, el 23 de diciembre de 2016, se llevó a cabo el operativo policial en los puestos de venta ambulatoria, ubicados en la vía pública de las inmediaciones de la cuadra 1 de la Av. César Vallejo y cuadra 2 de la Av. José María Eguren, del mercado mayorista, de la Urb. Palermo, de la ciudad de Trujillo. En dicha intervención, se incautaron productos pirotécnicos, los cuales, por disposición del Comando Policial, fueron puestos a disposición de la SUCAMEC. En consecuencia, el 27 de diciembre de 2016 se llevó a cabo el internamiento de los productos pirotécnicos referidos, en las instalaciones de la Jefatura Zonal SUCAMEC de La Libertad, lo cual consta en el Acta de Internamiento de Productos Pirotécnicos N° 11-2016-SUCAMEC-JZ LA LIBERTAD; además, se menciona que dicho material se encuentra en estado de descomposición y que consisten en:

Ítem	Unidades	Descripción del material o insumo
1	360	Bumble bee
2	200	Saturn missiles
3	22	Amelitas "pavos reales"
4	09	Monos saltarines
5	08	Flores roke time
6	108	Silvadores de un tiempo
7	10	Morteritos
8	108	Silvadores de dos tiempos
9	14	Crackling
10	22	Lluvia de plata
11	22	Mariposas
12	03	Bat



VºBº  
L. Marill



VºBº  
E. Paz



VºBº  
C. Verástegui



13	60	Tronadores
14	80	Calaveras
15	80	Calaverones
16	08	Space flyers
17	140	Cohetones
18	06	Platillos
19	08	Avispas
20	06	Avejones
21	02	Klin bit panda
22	96	Cajas de 6 unidades cada una de estrellitas torero
23	01	K7129 tejer crackling

Que, con fecha 15 de diciembre de 2016, por disposición de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trujillo, se realizó el operativo policial en el Jr. Callao N° 894-Buenos Aires, distrito de Víctor Larco, provincia de Trujillo. En dicha intervención, se incautaron productos pirotécnicos, los cuales fueron puestos a disposición de esta Superintendencia Nacional. Por lo que, el 20 de diciembre de 2016, se llevó a cabo el internamiento de los referidos productos, en las instalaciones de la Jefatura Zonal de La Libertad, lo cual consta en el Acta de Internamiento de Productos Pirotécnicos N° 08-2016-SUCAMEC-JZ LA LIBERTAD del 20 de diciembre de 2016; además, se menciona que dicho material se encuentra en estado de descomposición y que consisten en:



Ítem	Unidades	Peso total	Descripción del material o insumo
1	28		Paquetes de lluvia eléctrica de 100 unid. cada una
2	24		Paquetes de avellanas de 100 unid. cada una
3	167		Paquetes de silvadores de 100 unidades
4	50		Unidades de coheteillos
5	62		Unidades de coheteros grandes
6	17		Unidades de coheteros medianos
7	119		Coheteros pequeños
8	30		Paquetes de estrella torero de bengala de 6 unidades cada una
9	150		Cañas vacías
10		4kg	Pólvora negra suelta







## Resolución de Superintendencia

11		3 kg	Salitre suelto
12		2 kg	Azufre suelto
13		1/2 kg.	Pólvora roja para bengala
14		2 kg.	Clorato
15		100 gms.	Aluminio blanco
16		1/2 kg.	Polvo de aluminio
17		1 kg.	Aluminio negro
18	200		Mechas
19		250 gms.	Pólvora para lluvias eléctricas



Que, el 19 de diciembre de 2016, se realizó el operativo organizado por la Jefatura Zonal de La Libertad, en la esquina de la Av. Cesar Vallejo y José María Eguren de la ciudad de Trujillo. En dicha intervención se decomisaron productos pirotécnicos en los puestos ambulantes ubicados en la mencionada esquina. Siendo así, el 19 de diciembre de 2016 se llevó a cabo el internamiento de los referidos productos, en las instalaciones de la Jefatura Zonal SUCAMEC de La Libertad, tal como consta en el Acta de Internamiento N° 7-2016-SUCAMEC-JZ LA LIBERTAD de fecha 19 de diciembre de 2016. Dichos productos pirotécnicos consisten en:



VºBº

L. Marill



VºBº

E. Paz



VºBº

C. Verástegui

Ítem	unidades	Descripción del material o insumo
1	22	Pokemon
2	24	Mariposas
3	12	Color full chysanthemun
4	216	Moon travelers
5	500	Trompitos luminosos
6	89	Blossoming flower
7	15	Trompos explosivos
8	24	Camelia
9	40	Coitas all happy
10	100	Batery crackling
11	12	Pulling firework
12	2	8 tiros amelu
13	1	Tanque



14	24	Magic fire wheel
15	48	Cracker bom
16	5	Monkey dancing
17	18	Lluvias de plata
18	8	Osama
19	50	Globos mágicos
20	7	Misticitos
21	30	Volcán eléctrico
22	16	Cracking ground flowers
23	3	Satelites
24	97	Avellanas
25	64	Ufo crackling
26	24	Lluvia de chispas
27	10	Ovni EQ055
28	15	Dragon
29	1014	Estrellitas torero
30	24	Vaca loca
31	50	Rumba 25
32	121	Color pop
33	12	Tanque with report
34	600	Rascapiques
35	21	Vipere crepitante
36	58	Magits shots corto
37	114	Magits shots largo
38	144	Color full chrysanthemun
39	15200	Cohetecillos
40	9	Kaieidoscope
41	949	Cohetones
42	300	Chancapies
43	19	Dragon mágico

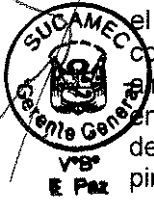


## Resolución de Superintendencia

44	204	Silvadores
45	5	Palomitas
46	700	Tronadores
47	12	Huaraca
48	50	Trompitos luminosos
49	14	Mariquitas
50	33	Amelia EQ 053
51	13	Ratas



Que, con fecha 30 de enero de 2017, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, en adelante GEPP, remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe Legal N° 00019-2016-SUCAMEC-GEPP de fecha 20 de enero de 2017, en donde concluyó que al no contar la SUCAMEC con instalaciones adecuadas para la continuidad del almacenamiento de los productos pirotécnicos señalados, y debido a que dichos productos se encuentran en malas condiciones, en consecuencia se debe proceder a disponer el destino final del material antes mencionado, por lo que recomienda la destrucción de los productos pirotécnicos en cuestión.



Que, mediante Informe Legal N° 00072-2017-SUCAMEC-OGAJ de fecha 30 de enero de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que resulta legalmente viable disponer la destrucción de los citados productos pirotécnicos conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley N° 30299 - Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil que literalmente señala que: "La SUCAMEC es la encargada de disponer el destino final de los productos pirotécnicos y materiales relacionados, incautados y decomisados por autoridad competente, por infracción o incumplimiento a la presente Ley o su reglamento, salvo disposición en contrario del Ministerio Público o del Poder Judicial, de ser el caso". Además, el artículo 66 de la mencionada norma legal menciona que: "Toda destrucción debe ser efectuada por personal especializado de la SUCAMEC o de la Policía Nacional del Perú, con intervención de notario público, y de ser el caso, en presencia del representante del Ministerio Público. La SUCAMEC podrá delegar la realización de estas actividades, con su supervisión";



Que, asimismo, el numeral 331.1 del artículo 331 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2016-IN, en adelante el Reglamento, establece que: "La SUCAMEC regula y dispone el destino final de los productos pirotécnicos y materiales relacionados, determinando la destrucción o donación de aquellos que en ejercicio de sus funciones hubiese incautado, decomisado, declarado en abandono, cuenten con medidas administrativas o sanción impuesta por infracción a la Ley, al presente Reglamento o sus disposiciones de desarrollo así como aquellos bienes puestos a su disposición por autoridad competente, salvo indicación en contrario del Ministerio Público o del Poder Judicial, según corresponda";



Que, los literales d) y f) del numeral 332.1 del artículo 332 del Reglamento señala que: "La SUCAMEC, a fin de ordenar la destrucción de los productos pirotécnicos, materiales relacionados, así como las muestras o contramuestras de estos considera sin orden de prelación,



lo siguiente: (...) d) Los productos pirotécnicos o materiales relacionados caducados o vencidos.  
(...) f) Los deteriorados o que presenten signo evidente del deterioro, de descomposición o alteraciones en su estructura”, mientras que el numeral 334.1 del artículo 334 del Reglamento establece que: “cuando la SUCAMEC disponga la destrucción de productos pirotécnicos o materiales relacionados, su ejecución se efectúa por personal especializado a su cargo, pudiendo delegar la realización de esta actividad con su supervisión, o de la Policía Nacional del Perú, la cual presta apoyo para ello; contándose además con la presencia del representante del Ministerio Público, de considerarlo necesario o ante el requerimiento de este último”;

Que, asimismo el artículo 336 en su numeral 336.1 del Reglamento señala que: “la destrucción de productos pirotécnicos y materiales relacionados se realiza siempre por personal de la SUCAMEC especializado en la materia, pudiendo delegarse la realización de esta actividad con supervisión de la SUCAMEC o de la Policía Nacional del Perú”;

Que, considerando la ubicación física del material pirotécnico actualmente almacenado en las instalaciones de la Jefatura Zonal SUCAMEC de La Libertad, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 42, 45 y 46 del ROF de la SUCAMEC resulta conveniente que se autorice a la Jefatura Zonal SUCAMEC de La Libertad la destrucción del material pirotécnico, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización realicen las gestiones oportunas, debiendo detallar en el acta correspondiente la cantidad exacta de los productos pirotécnicos destruidos, e informar al Superintendente Nacional y a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, y dar con ello cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299 y su reglamento; asimismo, de conformidad con el artículo 26 del ROF de la SUCAMEC resulta pertinente que la Oficina General de Administración otorgue las facilidades logísticas necesarias para que procedan a concretar la destrucción del material pirotécnico en cuestión;

Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

## SE RESUELVE

**Artículo 1.- Aprobar** la destrucción de los productos pirotécnicos decomisados por la Jefatura Zonal SUCAMEC de La Libertad y los productos pirotécnicos puestos a disposición de la SUCAMEC por la Policía Nacional del Perú y la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trujillo, actualmente almacenados en las instalaciones de la Jefatura Zonal SUCAMEC de La Libertad; siendo estos productos los detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- Autorizar** a la Jefatura Zonal SUCAMEC de La Libertad, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, procedan a realizar las gestiones pertinentes referidas a concretar la destrucción de material pirotécnico antes señalado, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil y su Reglamento, debiendo informar a la Superintendencia Nacional y a la Gerencia de Explosivos y





VºBº  
L. Marill

Productos Pirotécnicos de Uso Civil, detallando en el Acta correspondiente la cantidad exacta de material destruido.



VºBº  
C. Verástegui

**Artículo 3.- Disponer** que la Oficina General de Administración dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias para que la Jefatura Zonal SUCAMEC de La Libertad proceda a dar cumplimiento con lo que se le autoriza.

**Artículo 4.- Publicar** la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

RUBÉN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL

Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº  
E. Paz

